



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 201-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REVALIDACION A RESOLUCION No. 319-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y CAMBIO DE PROFESIONAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0163 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/08/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 18 SEP 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LADY DAYANA GAONA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. **53038673**, actuando en calidad de apoderada de **SANTIAGO BARON SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.436.695**, actuando como representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.** Identificado con Nit. **900719986-9**, y de Representante legal suplente de **INVERCONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con NIT.**901518024-1**, sociedades que actúan en su calidad de Fideicomitente desarrollador del contrato de fiducia mercantil de administración que constituyó el patrimonio autónomo denominado **P.A. PROYECTO MONTERÍA**, identificado con el NIT No. **830.054.539-0**, titular del derecho real de dominio del inmueble objeto de solicitud, del cual es Vocera y Administradora la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con NIT No. **800150280-0**; ha solicitado a este despacho cambio de profesional y revalidación a **RESOLUCION No. 319-2021**, por medio de la cual se expidió **LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO**, expedida el 09 de julio de 2021 por la Curadora Urbana Primera de Montería (P) LILIANA CALLEJAS OTERO, la cual fue prorrogada mediante la **RESOLUCIÓN No. 169-2023**, expedida el 06 de junio de 2023 por el Curador Urbano Primero de Montería WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en los predios que a continuación relaciono mediante cuadro:

MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	AREA DE LOTES (M2)
140-72893	01-01-00-00-0638-0022-0-00-00-0000	K 14C 42 106	8.980,00
140-72894	01-01-00-00-0638-0021-0-00-00-0000	D 42 14C 99	8.920,00
140-72895	01-01-00-00-0638-0020-0-00-00-0000	D 42 14C 181	9.100,00

SEGUNDO: Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SANTIAGO BARON SOTO**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.** Identificada con Nit. **900719986-9**, de la Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 31 de julio de 2024.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **INVERCONSTRUCCIÓN S.A.S.** Identificada con Nit. **901518024-1**, de la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 12 de julio de 2024.
- Copia del certificado de existencia y representación legal **FIDUCIARIA**



RESOLUCION No. 201-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REVALIDACION A RESOLUCION No. 319-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y CAMBIO DE PROFESIONAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0163 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/08/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 18 SEP 2024

BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, con NIT No. **800150280-0**, de la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 31 de julio de 2024.

- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-72893** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería del 29 de julio de 2024.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-72894** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería del 29 de julio de 2024.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-72895** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería del 29 de julio de 2024.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20240264591** donde figura la nomenclatura del predio del 30 de julio de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20240264589** donde figura la nomenclatura del predio del 30 de julio de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20240264584** donde figura la nomenclatura del predio del 30 de julio de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **LADY DAYANA GAONA PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53038673**, suscrito por, **SANTIAGO BARON SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.436.695**, actuando como representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.** Identificado con Nit. **900.719.986-9**, sociedad que actúa en su calidad de Fideicomitente desarrollador del contrato de fiducia mercantil de administración que constituyó el patrimonio autónomo denominado **P.A. PROYECTO MONTERÍA**, identificado con el NIT No. **830.054.539-0**, titular del derecho real de dominio del inmueble objeto de solicitud, del cual es Vocera y Administradora la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con NIT No. **800150280-0**, de fecha 30 de julio de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LADY DAYANA GAONA PINEDA**.
- Copia de la Escritura Pública No. **6097** del 28 de septiembre del año 2015 de la Notaria veinticuatro del circulo de Bogotá D.C.
- Copia de la Resolución No. **319-2021**, expedida el 09 de julio de 2021 por la Curadora Urbana Primera de Montería (P) LILIANA CALLEJAS OTERO.
- Copia de la Resolución No. **169-2023**, expedida el 06 de junio de 2023 por el Curador Urbano Primero de Montería WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ.
- Copia de la Matricula Profesional No. **25202-27319**, del Ingeniero Civil **JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matricula Profesional No. **25700-61566**, del Arquitecto **CARLOS ANDRES ARBELAEZ SALAMANDO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matricula Profesional No. **01-13521**, del Topógrafo **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ**, con copia de su vigencia actualizada.



RESOLUCION No. 201-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REVALIDACION A RESOLUCION No. 319-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y CAMBIO DE PROFESIONAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0163 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/08/2024

FECHA DE EJECUTORÍA 18 SEP 2024

- Original del oficio de solicitud de cambio de profesional como urbanizador responsable, con fecha de 02 de agosto de 2024, debidamente firmada por **SANTIAGO BARON SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.436.695**.
- Original del oficio de aceptación de cambio de profesional como urbanizador responsable, con fecha de 02 de agosto de 2024, debidamente firmada por **JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.149.549**.
- Original de la declaración juramentada del avance de las obras de la licencia de urbanización, con fecha de 02 de agosto de 2024, debidamente firmada por **JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.149.549**, en calidad de urbanizador responsable de la licencia.

TERCERO: En atención a su solicitud y conforme a lo establecido en Párrafo Tercero del Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifico el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015, "Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones..." (Comillas fuera del texto).

CUARTO: La solicitud realizada por el titular de la licencia se ajusta a los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas concordantes.

QUINTO: Otro punto de la solicitud es el cambio del urbanizador responsable de la licencia, al respecto la norma especial a señalado en el Parágrafo del ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 lo siguiente: "Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles."

SEXTO: Como quiera, que la información del cambio del profesional proviene del titular de la licencia y no del profesional, y que además con la solicitud se aportó la información del nuevo profesional que quedará encargado, el cual acreditó tener una idoneidad profesional para asumir el cargo, verificándose además oficio donde este último acepta la responsabilidad a él confiada, este despacho considera que no es necesario realizar el requerimiento descrito en el párrafo anterior, por las razones esbozadas anteriormente, pero se aclara que, el cambio de profesional solicitado es procedente.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 201-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REVALIDACION A RESOLUCION No. 319-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y CAMBIO DE PROFESIONAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0163 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/08/2024

FECHA DE EJECUTORÍA

18 SEP 2024

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder cambio de profesional y revalidación a **RESOLUCION No. 319-2021**, por medio de la cual se expidió **LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO**, expedida el 09 de julio de 2021 por la Curadora Urbana Primera de Montería (P) LILIANA CALLEJAS OTERO, la cual fue prorrogada mediante la **RESOLUCIÓN No. 169-2023**, expedida el 06 de junio de 2023 por el Curador Urbano Primero de Montería WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, solicitada por **LADY DAYANA GAONA PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53038673**, actuando en calidad de apoderada de **SANTIAGO BARON SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.436.695**, actuando como representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC S.A.S.** Identificado con Nit. **900719986-9**, y Representante legal suplente de **INVERCONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con NIT. **901518024-1**, sociedades que actúan en su calidad de Fideicomitente desarrollador del contrato de fiducia mercantil de administración que constituyó el patrimonio autónomo denominado **P.A. PROYECTO MONTERÍA**, identificado con el NIT No. **830.054.539-0**, titular del derecho real de dominio del inmueble objeto de solicitud, del cual es Vocera y Administradora la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con NIT No. **800150280-0**, de los predios relacionados en el considerando primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase como **urbanizador responsable** del proyecto de **LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO**, de los predios relacionados en el considerando primero del presente acto administrativo; al Ingeniero Civil **JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ**, con Matricula Profesional No. **25202-27319**.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrá el mismo término de su vigencia, y podrá prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto en el párrafo 9 del Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. La solicitud de prórroga de Revalidación Procederá siempre y cuando se solicite en la forma indicada en el párrafo ocho (8) del Artículo 27 del Decreto 1783 del 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la Resolución No. **319-2021**, expedida el 09 de julio de 2021 por la Curadora Urbana Primera de Montería (P) LILIANA CALLEJAS OTERO, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fueren posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 201-2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REVALIDACION A RESOLUCION No. 319-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Y CAMBIO DE PROFESIONAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0163 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/08/2024

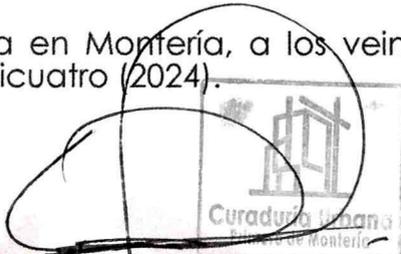
FECHA DE EJECUTORÍA 18 SEP 2024

actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. LAU.
Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.
Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

